CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Advertencia
Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades.

3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El uso eficiente de los recursos financieros destinados a las compras públicas permite a las entidades atender las necesidades de las áreas de esta entidad. Uno de los elementos básicos para alcanzar dicha eficiencia es el suministro de insumos para uso en la elaboración de alimentos para los animales pecuarios y actividades académicas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, los mismos que cumplen un rol muy importante en el desarrollo de los estudiantes.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Los Centros de Producción y proyecto de pavos de la Universidad Nacional Agraria de la Selva cuentan con animales pecuarios para fines de investigación para los estudiantes, así mismo generan ingresos a la entidad por la venta de dichos animales, para el presente año se programó de acuerdo con el cuadro de necesidades 2026 el suministro de insumos de alimentos pecuarios para uso en la elaboración de alimentos balanceados.

Todos los insumos que se adquiera son de calidad y estos a la vez son revisados por las respectivas áreas usuarias, para luego elaborar diferentes alimentos balanceados para los animales pecuarios.

Los Centros de producción, proyecto de pavos cuentan con su respectivo presupuesto cada año para la adquisición de los insumos y otros que requieren para el correcto alimenticio de los animales pecuarios.

PROYECTO DE CRIANZA DE PAVOS

Nº	NOMBRE ITEM	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	ACEITE DE PALMA X 1 L APROX.	UNIDAD	1,100.00
2	GLUTEN DE TRIGO	KILOGRAMO	101.00
3	SAL DE MESA	KILOGRAMO	76.00
4	ALIMENTO PARA AVES ENGORDE (AL PESO) (VALINA)	KILOGRAMO	11.00
5	BICARBONATO DE SODIO AL 99% (ALIMENTO PARA ANIMALES	KILOGRAMO	18.00
6	BUTIRATO DE SODIO AL 90% RECUBIERTO	KILOGRAMO	13.00
7	CARBONATO DE CALCIO X 1 kg	UNIDAD	322.00
8	CLORURO DE COLINA 98%	KILOGRAMO	31.00
9	FOSFATO DICALCICO	KILOGRAMO	482.00
10	HARINA INTEGRAL DE SOYA	KILOGRAMO	4,000.00
11	L-TREONINA 98.5 % X 1 kg	UNIDAD	40.00
12	PRE MEZCLA PARA ALIMENTO DE PAVO EN CRECIMIENTO	KILOGRAMO	32.00
13	TORTA DE SOYA PARA ANIMALES	KILOGRAMO	7,000.00
14	**l-METIONINA**	**UNIDAD**	**79.00**
15	BACITRACINA ZINC X 1 kg	UNIDAD	26.00
16	L- ARGININA X 1 kg	UNIDAD	12.00
17	LISINA X 1 kg	UNIDAD	89.00

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

TINGO MARIA
RUC N° 20172356720
Carretera Central Km 1.21 Tingo Maria Huánuco
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN TULUMAYO - ANEXO SANTA LUCIA / DIVISORIA/PUERTO SUNGARO - LABORATORIO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN GANADERA - GRANJA ZOOTÉCNIA

LABORATORIO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN GANADERA - GRANJA ZOOTÉCNIA			
Nº	**NOMBRE ITEM**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	ACEITE DE PALMA X 1 L APROX.	UNIDAD	1,000.00
2	SAL DE MESA	KILOGRAMO	500.00
3	ADITIVO PARA CONSUMO ANIMAL	KILOGRAMO	70.00
4	AFRECHO DE TRIGO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOGRAMO	10,000.00
5	ALIMENTO BALANCEADO PARA CERDO INICIO X 40 kg	UNIDAD	70.00
6	ALIMENTO BALANCEADO PARA CUYES	KILOGRAMO	200.00
7	ALIMENTO BALANCEADO PARA POLLO INICIO X 40 kg	UNIDAD	80.00
8	ALIMENTO EXTRUIDO PARA PECES CON 20% DE PROTEINAS	KILOGRAMO	240.00
9	ALIMENTO PARA AVES INICIO	KILOGRAMO	50.00
10	ALIMENTO PARA AVES POSTURA (AL PESO)	KILOGRAMO	1,000.00
11	ALIMENTO PARA CERDO PRE INICIO 31 A 41 DIAS X 25 kg	UNIDAD	30.00
12	GLUTEN DE MAIZ 21% X 1 kg	UNIDAD	3,000.00
13	HARINA DE PESCADO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOGRAMO	1,500.00
14	MELAZA DE CAÑA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOGRAMO	3,000.00
15	PASTA DE ALGODON	KILOGRAMO	3,200.00
16	POLVILLO DE ARROZ	KILOGRAMO	6,000.00
17	SAL MINERAL PARA ALIMENTOS DE ANIMALES	KILOGRAMO	280.00
18	TORTA DE SOYA PARA ANIMALES	KILOGRAMO	7,000.00
19	L-TREONINA 98.5 % X 25 kg (CAMBIAR A UN KILO)	UNIDAD	8.00
20	BICARBONATO DE SODIO P.A. X 1 kg	UNIDAD	10.00
21	DI - TRIPTOFANO X 100 g	UNIDAD	4.00
22	LISINA X 1 kg	UNIDAD	14.00
23	CARBONATO DE CALCIO X 1 kg	UNIDAD	3,000.00
24	FOSFATO DE CALCIO MONOBASICO P.A. X 1 kg	UNIDAD	300.00

UNIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS PECUARIOS			
Nº	**NOMBRE ITEM**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	MELAZA DE CAÑA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOGRAMO	30.00
2	POLVILLO DE ARROZ	KILOGRAMO	90.00

LABORATORIO ACUICULTURA Y PISCICULTURA			
Nº	**NOMBRE ITEM**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	ALIMENTO EXTRUIDO PARA PECES CON 20% DE PROTEINAS	KILOGRAMO	163.00
2	ALIMENTO EXTRUIDO PARA PECES CON 25% DE PROTEINAS	KILOGRAMO	200.00
3	ALIMENTO EXTRUIDO PARA PECES CON 28% DE PROTEINAS	KILOGRAMO	160.00

AREA DE REPRODUCCION ANIMAL

Nº	NOMBRE ITEM	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	ALIMENTO BALANCEADO PARA PECES CRECIMIENTO	KILOGRAMO	60.00
2	ALIMENTO BALANCEADO PARA POLLO ENGORDE X 40 kg	UNIDAD	2.00
3	ALIMENTO BALANCEADO PARA POLLO INICIO X 40 kg	UNIDAD	2.00
4	ALIMENTO DE CRECIMIENTO PARA POLLO	KILOGRAMO	10.00

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN TULUMAYO - ANEXO SANTA LUCIA / DIVISORIA/PUERTO SUNGARO

Nº	NOMBRE ITEM	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	AFRECHO DE TRIGO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOGRAMO	3,000.00
2	FOSFATO DICALCICO	KILOGRAMO	12.00
3	HARINA DE PESCADO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOGRAMO	1,567.00
4	MAIZ AMARILLO ENTERO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOGRAMO	10,000.00
5	MELAZA DE CAÑA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOGRAMO	515.00
6	SAL INDUSTRIAL X 50 kg	UNIDAD	85.00
7	SAL MINERAL PARA ALIMENTOS DE ANIMALES X 25 kg	UNIDAD	26.00
8	TORTA DE SOYA PARA ANIMALES	KILOGRAMO	5,500.00
9	BACITRACINA ZINC X 1 kg	UNIDAD	5.00
10	CARBONATO DE CALCIO X 1 kg	UNIDAD	5.00
11	LISINA X 1 kg	UNIDAD	8.00

3.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de pago [PRECIOS UNITARIOS], de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

NO APLICA

c. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de Sesenta (60) días calendarios, de acuerdo con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Nº	NOMBRE ITEM	CANTIDAD	1ra ENTREGA	2da. ENTREGA
1	AFRECHO DE TRIGO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	13,000.00	8,000.00	5,000.00
2	ACEITE DE PALMA X 1 L APROX.	2,100.00	1,000.00	1,100.00
3	HARINA DE PESCADO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	3,067.00	2,000.00	1,067.00
4	FOSFATO DICALCICO	794.00	500.00	294.00
5	MAIZ AMARILLO ENTERO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	10,000.00	10,000.00	0.00

6	MELAZA DE CAÑA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	3,545.00	3,000.00	545.00
7	SAL INDUSTRIAL X 50 kg	85.00	50.00	35.00
8	SAL MINERAL PARA ALIMENTOS DE ANIMALES X 25 kg	26.00	10.00	16.00
9	SAL MINERAL PARA ALIMENTOS DE ANIMALES	280.00	200.00	80.00
10	TORTA DE SOYA PARA ANIMALES	19,500.00	10,000.00	9,500.00
11	BACITRACINA ZINC X 1 kg	31.00	20.00	11.00
12	CARBONATO DE CALCIO X 1 kg	3,327.00	2,000.00	1,327.00
13	LISINA X 1 kg	111.00	100.00	11.00
14	ALIMENTO BALANCEADO PARA PECES CRECIMIENTO	60.00	60.00	0.00
15	ALIMENTO BALANCEADO PARA POLLO ENGORDE X 40 kg	2.00	2.00	0.00
16	ALIMENTO BALANCEADO PARA POLLO INICIO X 40 kg	82.00	82.00	0.00
17	ALIMENTO DE CRECIMIENTO PARA POLLO	10.00	10.00	0.00
18	ALIMENTO EXTRUIDO PARA PECES CON 20% DE PROTEINAS	403.00	200.00	203.00
19	ALIMENTO EXTRUIDO PARA PECES CON 25% DE PROTEINAS	200.00	200.00	0.00
20	ALIMENTO EXTRUIDO PARA PECES CON 28% DE PROTEINAS	160.00	160.00	0.00
21	GLUTEN DE TRIGO	101.00	101.00	0.00
22	SAL DE MESA	576.00	300.00	276.00
23	ALIMENTO PARA AVES ENGORDE (AL PESO) (VALINA)	11.00	11.00	0.00
24	BICARBONATO DE SODIO AL 99% (ALIMENTO PARA ANIMALES)	18.00	18.00	0.00
25	BUTIRATO DE SODIO AL 90% RECUBIERTO	13.00	10.00	3.00
26	CLORURO DE COLINA 98%	31.00	20.00	11.00
27	HARINA INTEGRAL DE SOYA	4,000.00	3,000.00	1,000.00
28	L-TREONINA 98.5 % X 1 kg	48.00	20.00	28.00
29	PRE MEZCLA PARA ALIMENTO DE PAVO EN CRECIMIENTO	32.00	32.00	0.00
30	l-METIONINA	79.00	79.00	0.00
31	L- ARGININA X 1 kg	12.00	12.00	0.00
32	ADITIVO PARA CONSUMO ANIMAL	70.00	70.00	0.00
33	ALIMENTO BALANCEADO PARA CERDO INICIO X 40 kg	70.00	35.00	35.00
34	ALIMENTO BALANCEADO PARA CUYES	200.00	100.00	100.00
35	ALIMENTO PARA AVES INICIO	50.00	25.00	25.00
36	ALIMENTO PARA AVES POSTURA (AL PESO)	1,000.00	400.00	600.00
37	ALIMENTO PARA CERDO PRE INICIO 31 A 41 DIAS X 25 kg	30.00	15.00	15.00
38	GLUTEN DE MAIZ 21% X 1 kg	3,000.00	1,500.00	1,500.00
39	PASTA DE ALGODON	3,200.00	2,000.00	1,200.00
40	POLVILLO DE ARROZ	6,090.00	3,000.00	3,090.00
41	BICARBONATO DE SODIO P.A. X 1 kg	10.00	5.00	5.00
42	DI - TRIPTOFANO X 100 g	4.00	2.00	2.00

d. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el Almacén Central de la ENTIDAD, en el horario de lunes a viernes de 7:30 am – 2:45 pm.

e. ADELANTO DIRECTO

No corresponde

f. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

g. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto de la convocatoria

h. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No aplica

i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.
Para el caso del arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

Nº	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO	20146059598
2	CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO	20529277220
3	CENTRO DE ARBITARJE ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO	20124538689

j. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Los plazos para la respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el reglamento aplican el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	Cinco (05) días calendarios

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.4.1. Descripción de los bienes a contratar:

Nº	NOMBRE ITEM	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	AFRECHO DE TRIGO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOGRAMO	13,000.00
2	ACEITE DE PALMA X 1 L APROX.	UNIDAD	2,100.00
3	HARINA DE PESCADO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOGRAMO	3,067.00
4	FOSFATO DICALCICO	KILOGRAMO	794.00
5	MAIZ AMARILLO ENTERO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOGRAMO	10,000.00
6	MELAZA DE CAÑA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOGRAMO	3,545.00
7	SAL INDUSTRIAL X 50 kg	UNIDAD	85.00
8	SAL MINERAL PARA ALIMENTOS DE ANIMALES X 25 kg	UNIDAD	26.00
9	SAL MINERAL PARA ALIMENTOS DE ANIMALES	KILOGRAMO	280.00
10	TORTA DE SOYA PARA ANIMALES	KILOGRAMO	19,500.00
11	BACITRACINA ZINC X 1 kg	UNIDAD	31.00
12	CARBONATO DE CALCIO X 1 kg	UNIDAD	3,327.00
13	LISINA X 1 kg	UNIDAD	111.00
14	ALIMENTO BALANCEADO PARA PECES CRECIMIENTO	KILOGRAMO	60.00
15	ALIMENTO BALANCEADO PARA POLLO ENGORDE X 40 kg	UNIDAD	2.00
16	ALIMENTO BALANCEADO PARA POLLO INICIO X 40 kg	UNIDAD	82.00
17	ALIMENTO DE CRECIMIENTO PARA POLLO	KILOGRAMO	10.00
18	ALIMENTO EXTRUIDO PARA PECES CON 20% DE PROTEINAS	KILOGRAMO	403.00
19	ALIMENTO EXTRUIDO PARA PECES CON 25% DE PROTEINAS	KILOGRAMO	200.00
20	ALIMENTO EXTRUIDO PARA PECES CON 28% DE PROTEINAS	KILOGRAMO	160.00
21	GLUTEN DE TRIGO	KILOGRAMO	101.00
22	SAL DE MESA	KILOGRAMO	576.00
23	ALIMENTO PARA AVES ENGORDE (AL PESO) (VALINA)	KILOGRAMO	11.00
24	BICARBONATO DE SODIO AL 99% (ALIMENTO PARA ANIMALES)	KILOGRAMO	18.00
25	BUTIRATO DE SODIO AL 90% RECUBIERTO	KILOGRAMO	13.00
26	CLORURO DE COLINA 98%	KILOGRAMO	31.00
27	HARINA INTEGRAL DE SOYA	KILOGRAMO	4,000.00
28	L-TREONINA 98.5 % X 1 kg	UNIDAD	48.00
29	PRE MEZCLA PARA ALIMENTO DE PAVO EN CRECIMIENTO	KILOGRAMO	32.00
30	l-METIONINA	UNIDAD	79.00
31	L- ARGININA X 1 kg	UNIDAD	12.00
32	ADITIVO PARA CONSUMO ANIMAL	KILOGRAMO	70.00
33	ALIMENTO BALANCEADO PARA CERDO INICIO X 40 kg	UNIDAD	70.00
34	ALIMENTO BALANCEADO PARA CUYES	KILOGRAMO	200.00
35	ALIMENTO PARA AVES INICIO	KILOGRAMO	50.00
36	ALIMENTO PARA AVES POSTURA (AL PESO)	KILOGRAMO	1,000.00
37	ALIMENTO PARA CERDO PRE INICIO 31 A 41 DIAS X 25 kg	UNIDAD	30.00

38	GLUTEN DE MAIZ 21% X 1 kg	UNIDAD	3,000.00
39	PASTA DE ALGODON	KILOGRAMO	3,200.00
40	POLVILLO DE ARROZ	KILOGRAMO	6,090.00
41	BICARBONATO DE SODIO P.A. X 1 kg	UNIDAD	10.00
42	DI - TRIPTOFANO X 100 g	UNIDAD	4.00

3.4.2 FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de manera periódica mensual, de acuerdo con las cantidades efectivamente entregados y recibidas a conformidad del área usuaria de la ENTIDAD.

Las cantidades y fechas previstas en el cronograma son referenciales, podrán ser modificadas en función de las necesidades del área usuaria, previa coordinación entre la ENTIDAD y el Contratista. Dichas coordinaciones se efectuarán mediante correos electrónicos institucionales consignados en el contrato o en los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato.

3.4.3 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el Almacén Central de la ENTIDAD, en el horario de lunes a viernes de 7:30 am – 2:45 pm.

3.4.4 **MODALIDAD DE PAGO**

La modalidad de pago es Precios Unitarios

3.4.6 **DEL EMBALAJE Y TRANSPORTE DE LOS BIENES:**

- Los bienes serán suministrados en envases apropiados para cada producto, limpios de primer uso, resistentes que garanticen su integridad, manipulación, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Los bienes deben transportarse de manera que se prevenga su contaminación o alteración.
- Los vehículos deberán estar acondicionados y provistos de medios suficientes para proteger a los productos de los efectos del calor, la humedad, la sequedad, y de cualquier otro efecto indeseable que pueda ser ocasionado por la exposición del producto al ambiente.
- El contratista asumirá el costo y todos los gastos que implique el traslado de los bienes hacia el lugar de destino, no reconociéndose pago alguno por ningún criterio ni concepto.
- El contratista es el único responsable por los daños que sufrieran los bienes durante su traslado, hasta el momento de la recepción oficial por parte del personal responsable del Almacén, encargándose del cambio respectivo de aquellos que no se encuentren acordes con las características técnicas.

3.4.5 PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Los bienes se suministrarán por un periodo de Sesenta (60) días calendarios y/o hasta agotarse la cantidad total de los bienes contratados, con una frecuencia de suministro de dos veces al mes.

El plazo de entrega de cada periodo y/o frecuencia será de CINCO (05) días calendarios siguientes de notificado la orden de compra a través del correo institucional.

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE BIENES

Nº	NOMBRE ITEM	CANTIDAD	1ra ENTREGA (5 días siguientes de notificado la OC)	2da. ENTREGA (5 días siguientes de notificado la OC)
1	AFRECHO DE TRIGO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	13,000.00	8,000.00	5,000.00
2	ACEITE DE PALMA X 1 L APROX.	2,100.00	1,000.00	1,100.00
3	HARINA DE PESCADO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	3,067.00	2,000.00	1,067.00
4	FOSFATO DICALCICO	794.00	500.00	294.00
5	MAIZ AMARILLO ENTERO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	10,000.00	10,000.00	0.00
6	MELAZA DE CAÑA (ALIMENTO PARA ANIMALES)	3,545.00	3,000.00	545.00
7	SAL INDUSTRIAL X 50 kg	85.00	50.00	35.00
8	SAL MINERAL PARA ALIMENTOS DE ANIMALES X 25 kg	26.00	10.00	16.00
9	SAL MINERAL PARA ALIMENTOS DE ANIMALES	280.00	200.00	80.00
10	TORTA DE SOYA PARA ANIMALES	19,500.00	10,000.00	9,500.00
11	BACITRACINA ZINC X 1 kg	31.00	20.00	11.00
12	CARBONATO DE CALCIO X 1 kg	3,327.00	2,000.00	1,327.00
13	LISINA X 1 kg	111.00	100.00	11.00
14	ALIMENTO BALANCEADO PARA PECES CRECIMIENTO	60.00	60.00	0.00
15	ALIMENTO BALANCEADO PARA POLLO ENGORDE X 40 kg	2.00	2.00	0.00
16	ALIMENTO BALANCEADO PARA POLLO INICIO X 40 kg	82.00	82.00	0.00
17	ALIMENTO DE CRECIMIENTO PARA POLLO	10.00	10.00	0.00
18	ALIMENTO EXTRUIDO PARA PECES CON 20% DE PROTEINAS	403.00	200.00	203.00
19	ALIMENTO EXTRUIDO PARA PECES CON 25% DE PROTEINAS	200.00	200.00	0.00
20	ALIMENTO EXTRUIDO PARA PECES CON 28% DE PROTEINAS	160.00	160.00	0.00
21	GLUTEN DE TRIGO	101.00	101.00	0.00
22	SAL DE MESA	576.00	300.00	276.00
23	ALIMENTO PARA AVES ENGORDE (AL PESO) (VALINA)	11.00	11.00	0.00
24	BICARBONATO DE SODIO AL 99% (ALIMENTO PARA ANIMALES)	18.00	18.00	0.00
25	BUTIRATO DE SODIO AL 90% RECUBIERTO	13.00	10.00	3.00
26	CLORURO DE COLINA 98%	31.00	20.00	11.00
27	HARINA INTEGRAL DE SOYA	4,000.00	3,000.00	1,000.00
28	L-TREONINA 98.5 % X 1 kg	48.00	20.00	28.00
29	PRE MEZCLA PARA ALIMENTO DE PAVO EN CRECIMIENTO	32.00	32.00	0.00
30	l-METIONINA	79.00	79.00	0.00

31	L- ARGININA X 1 kg	12.00	12.00	0.00
32	ADITIVO PARA CONSUMO ANIMAL	70.00	70.00	0.00
33	ALIMENTO BALANCEADO PARA CERDO INICIO X 40 kg	70.00	35.00	35.00
34	ALIMENTO BALANCEADO PARA CUYES	200.00	100.00	100.00
35	ALIMENTO PARA AVES INICIO	50.00	25.00	25.00
36	ALIMENTO PARA AVES POSTURA (AL PESO)	1,000.00	400.00	600.00
37	ALIMENTO PARA CERDO PRE INICIO 31 A 41 DIAS X 25 kg	30.00	15.00	15.00
38	GLUTEN DE MAIZ 21% X 1 kg	3,000.00	1,500.00	1,500.00
39	PASTA DE ALGODON	3,200.00	2,000.00	1,200.00
40	POLVILLO DE ARROZ	6,090.00	3,000.00	3,090.00
41	BICARBONATO DE SODIO P.A. X 1 kg	10.00	5.00	5.00
42	DI - TRIPTOFANO X 100 g	4.00	2.00	2.00

3.4.6 **LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

Los bienes se entregarán en el **Almacén Central de la ENTIDAD,** sito en Carretera Central Km 1.21, Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco. **Los bienes serán suministrados de lunes a viernes en horario de 7:30 am a 2.45 pm.**

3.4.7 FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Los bienes serán suministrados en envases y/o sacos apropiados para cada producto, resistentes que garanticen su integridad, manipulación, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.

- Por cada entrega, el contratista acreditará la entrega de los productos al Almacén Central mediante guía de remisión, es indispensable consignar en dichos documentos, de manera clara y legible, la descripción de los bienes suministradas, sus marcas de corresponder, cantidades y fecha de entrega de los mismos. No se tomarán en cuenta los documentos de entrega de los bienes con borrones o enmendaduras.

3.4.8 PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES:

Aquellos productos, que a la recepción, estuvieran alterados, envases, bolsas, sacos u otro material que protege el alimento, se encuentren rotas, húmedas, manchadas, o presenten olores, materias extrañas por un inadecuado almacenamiento, transporte o manipulación, o los mismos no corresponden a la calidad del bien ofertada, o que no se encuentren en óptimas condiciones para su consumo deberán ser cambiados en el plazo de DOS (2) días calendarios, siguientes a la fecha de recepcionada la comunicación.

3.4.9 GARANTIA COMERCIAL DE LOS PRODUCTOS:

La garantía comercial de los productos del objeto de la convocatoria será de treinta (30) días calendarios mínimo, contabilizados desde el día siguiente otorgada la conformidad.

3.4.10 **DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN EFECTUADA:**

La recepción será otorgada por el Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, quien verificará las cantidades y otras condiciones de ingreso de los bienes, quien verificará la calidad y aspectos técnicos de los productos.

La conformidad será otorgada por el responsable de LABORATORIO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN GANADERA - GRANJA ZOOTÉCNIA y del CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN TULUMAYO - ANEXO SANTA LUCIA / DIVISORIA/PUERTO SUNGARO, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción**, O MÁXIMO DE VEINTE (20) DÍAS**, **EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**,

3.4.11 **FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN:**

La ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS (de manera mensual),** en cumplimiento del cronograma de entrega de los bienes, y luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de cada Centro de Costo definida en el numeral 3.4.10.
- Guía de Remisión, indicando la totalidad de bienes suministrados durante el mes.
- Comprobante de pago (RUC de la Universidad: 20172356720).

3.4.12 OTRAS CONSIDERACIONES OBLIGATORIAS PARA EL CONTRATISTA:

- ✓ El contratista no podrá tercerizar (contratar a un tercero) para la ejecución parcial o total del contrato.
- ✓ El contratista debe contar con suficiente capacidad de almacenamiento, que garantice la provisión de los productos en fechas de escasez, festividades u otro motivo que demande la atención oportuna o extraordinario de los bienes.

3.4.13 VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

3.4.15 PENALIDADES

Penalidad por mora En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones Objeto del Contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La se aplica automáticamente y se de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0\ 10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Otras penalidades aplicables

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	presentación de envases (sacos) deteriorados, con presencia de humedad o plagas.	0.5% de la UIT vigente, por cada ocurrencia	Informe del responsable de almacén y/o área usuaria
2	Si el del proveedor ingresa a la granja sin el equipo de protección de personal (EPP) o sin cumplir los protocolos de bioseguridad establecidos la universidad.	0.5% de la UIT vigente, por cada ocurrencia	Informe del responsable de área usuaria
	Transporte de alimentos en vehículos que trasladen simultáneamente sustancias tóxicas o que no cuenten con la protección contra la intemperie.	0.5% de la UIT vigente, por cada ocurrencia	Informe del responsable de almacén y/o área usuaria

3.4.16 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES:
En caso de que el contratista incurra en la aplicación de otras penalidades, la Entidad le notificará vía correo electrónico, el supuesto o supuestos incurridos, para que en un plazo de **DOS (02) días hábiles** posteriores a su notificación remita sus descargos. En un plazo máximo de **CINCO (05)** días hábiles la entidad contratante evaluará dicho descargo y emitirá una decisión.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

3.4.17 DE LOS ADELANTOS:
La entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la presente contratación.

3.4.18 DE LA SUBCONTRATACIÓN:
Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

3.4.19 DEL REAJUSTE DE PRECIOS:
No se considerarán reajustes de precios en los pagos derivados de la presente contratación.

3.4.20 DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCIONES:
Podría efectuarse la contratación adicional de la prestación de conformidad a lo indicado por el artículo 141 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, que indica: 141.1. La autoridad de la gestión administrativa puede aprobar, mediante resolución publicada en la Pladicop, la ejecución de prestaciones adicionales en

bienes y servicios hasta por el 25% del monto del contrato original que sean indispensables para el cumplimiento de la finalidad pública del contrato, siempre que se cuente con previo sustento técnico y legal y con la previsión y/o certificación de crédito presupuestario correspondiente.

Asimismo, podría efectuarse la reducción de la prestación de conformidad a lo indicado por el artículo 109 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, donde indica; 109.1. La autoridad de la gestión administrativa, mediante resolución, puede ordenar la reducción de prestaciones hasta por el 25% del monto del contrato original, lo cual implica una disminución en el monto del contrato, siempre que el área usuaria sustente las condiciones para su no ejecución.

3.4.21 GARANTÍA COMO FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

De ser el caso, el postor ganador entregará a la entidad contratante, de conformidad a lo indicado en el artículo 61 de la Ley General de Contrataciones Públicas como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original, y/o **a través de la retención del monto total de la garantía correspondiente. La retención debe efectuarse durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.**

3.4.22 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

3.4.23 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para el caso del arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

Nº	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO	20146059598
2	CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO	20529277220
3	CENTRO DE ARBITARJE ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO	20124538689

3.4.24 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

3.4.25 GESTIÓN DE RIESGOS:

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de las oportunidades y disminuyendo la probabilidad de las amenazas durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

Certificado de Fumigación de desinsectación, desinfectacion y desratización del

establecimiento comercial donde se elabora el producto VIGENTE, realizado por una empresa autorizada por el Ministerio de Salud (DIGESA).

Acreditación:

Copia del Certificado de Fumigación de desinsectación, desinfectacion y desratización del establecimiento comercial donde se elabora el producto VIGENTE, realizado por una empresa autorizada por el Ministerio de Salud (DIGESA).

Advertencia
En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 700,000.00 (Setecientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes [alimentos para animales pecuarios].

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV[2]. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados[3], para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una

[1] El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).
[2] De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).
[3] Se entiende como “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.

sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considera, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia
En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

Dr. Medardo Antonio Diaz Cespedes
Jefe Encargado